



EDICTO N°. 0045-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. ELM-156** se ha proferido Resolución **GTRI-107** del 14 de junio de 2011 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la prórroga de la de la etapa de exploración dentro del Contrato de Concesión **No. ELM-156**, por el término de dos (2) años contados a partir del 08 de julio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para realizar la anotación del artículo primero en el Registro Minero Nacional

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.-AGA COLOMBIA S.A.-**, titular del Contrato de Concesión **No. ELM-156**, bajo **APREMIO DE MULTA**, para que allegue los Formatos Básicos Mineros del primer Semestre del año 2009, primer Semestre y Anual de 2010, igualmente debe presentar una modificación a los FBM Anuales 2008 y 2009 de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico **No. 189** del 29 de abril de 2011 y una modificación a la póliza de cumplimiento la cual debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del concepto técnico mencionado. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer personería jurídica a la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO**, con cédula de ciudadanía No. 41.793.395 y T.P. No. 24.011 del C.S.J., para que efectúe en nombre y representación de la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.-AGA COLOMBIA S.A.-**, titular del Contrato de Concesión **No. ELM-156.-**, según poder conferido por la misma obrante en el expediente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal a la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO**, en calidad de apoderada de la **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.-AGA COLOMBIA S.A.-**, o en su defecto por medio de Edicto.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución Procede el Recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900